

CIRCULAR N° 384

FECHA: Octubre 10 de 2023

PARA: Superintendentes Delegados, Jefes De Oficina, Directores,
Directores Regionales y Supervisores.

DE: Secretario General-Ordenador del Gasto

ASUNTO: Lineamientos en Materia Contractual

Con el fin de un correcto desarrollo en materia contractual se fijan los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento por parte de los gerentes de proyecto y supervisores de la Superintendencia, así:

1. Valor del Amparo o Póliza:

A partir de la fecha, toda solicitud de **Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**, deberá incluir dentro del Estudio previo, específicamente el ítem 10. Análisis de las Garantías a exigir en la Contratación, lo siguiente:

A. El valor asegurado de la garantía de **cumplimiento** del contrato será por el equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato. Esta directriz se debe atender, independientemente del perfil a contratar.

Excepcionalmente, el amparo de **Cumplimiento**, se podrá solicitar por un valor superior al indicado; previa justificación del área o dependencia solicitante.

B. Así mismo y, de manera excepcional, se podrá solicitar póliza de **Calidad del Servicio**, justificando la necesidad, siempre y cuando así lo requiera.

2. Registro de Deudores Alimentarios Morosos:

Las dependencias que requieran adelantar tramites contractuales, deberán incluir y allegar, dentro de los documentos del contratista el **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**. Ello con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de aquellas personas que hayan suscrito títulos alimentarios, para el pago de cuotas alimentarias.



3. Certificados de Afiliación Salud y Pensión,

A partir de la fecha, será de obligatorio cumplimiento para las dependencias que requieran adelantar trámites contractuales de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, adjuntar los documentos de afiliación de **EPS y PENSION** de la persona a contratar, como cotizante independiente.

4. Obligaciones Específicas dentro del Estudio Previo para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Toda solicitud de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, deberá incluir dentro del Estudio previo, **la siguiente obligación específica:**

1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

La no presentación del informe mensual por parte del contratista podrá dar lugar a procesos administrativos sancionatorios.

Los anteriores lineamientos o directrices son de obligatorio cumplimiento, a partir de la publicación de este acto administrativo.

Atentamente,


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General-Ordenador del Gasto



Proyectó: Karen Maykel Guillén Payán - Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Asesor del Despacho